CONSTANCIA SECRETARIAL. 02 de mayo de 2022

Señora Juez, el apoderado del demandado presentó renuncia al poder que le fue conferido y se allegó un nuevo poder.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	**503**
RADICADO:	**2017-00343-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA (cesionario)**
DEMANDADOS:	**URIEL HERNÁN GIRALDO LARGO Y CÁRNICOS CALDAS S.A.**

Se acepta la renuncia presentada por el abogado CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS ARISTIZABAL al poder que le fue conferido por el cedente BANCO DAVIVIENDA S. A., por cumplirse lo exigido en el artículo 76 del C.G.P.

Sin embargo, no se reconoce personería al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, pues si bien informó que el poder se otorgó conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020, no se allegó la constancia de remisión del poder desde la dirección electrónica notificacionesjudiciales@davivienda.com.

En consecuencia, deberá adjuntar la constancia de remisión o seguir las formalidades del artículo 74 del Código General del Proceso; hasta tanto no se

subsane tal irregularidad, no se le reconocerá personería para actuar como nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 064 del 03 de mayo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73eecf224d525b43d59ee8365503eacf20f6952d5215d9dc97bf7061efc9e763**
Documento generado en 02/05/2022 01:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica